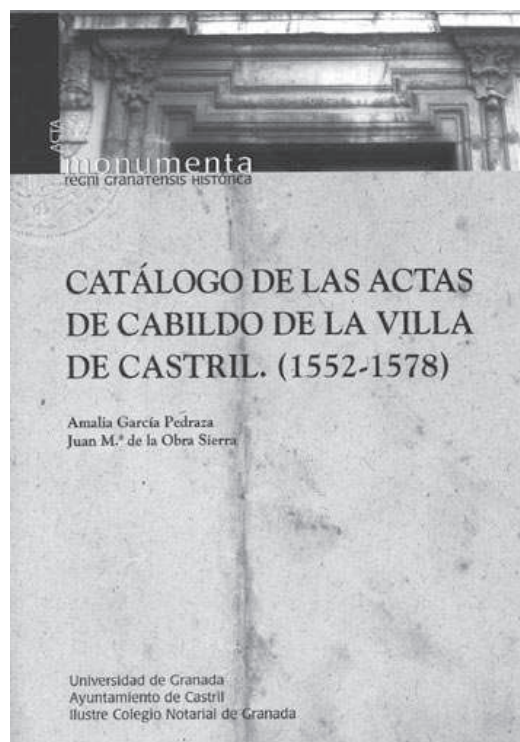


GARCÍA PEDRAZA, Amalia y DE LA OBRA SIERRA, Juan María. *Catálogo de las Actas de Cabildo de la Villa de Castril (1552-1578)*. Granada: Universidad-Ilustre Colegio Notarial-Ayuntamiento de Castril, 2008. 233 págs.



El conocimiento de todo enclave de población pasa por la exhumación de las fuentes más directas que permanecen en sus archivos. Así, cuando esto no es posible por los avatares de la historia local, ese colectivo humano queda huérfano e incapacitado para la reconstrucción exhaustiva de su identidad. En la década de 1960, el historiador galo Philippe Wolff ya advertía acerca de la necesidad de investigación de los archivos urbanos españoles del siglo XVI, de los que se lamentaba del profundo letargo en que se hallaban sumidos la mayor parte de ellos, con grave riesgo de desaparecer. Desde entonces, la archivología y la historiografía han venido trabajando de forma conjunta al servicio de la Administración local con el objetivo de

preservar este precioso legado documental mediante su localización, clasificación y difusión. De este modo, en la actualidad las series documentales generadas por los Ayuntamientos españoles constituye el acervo más conocido de entre todos los generados por las distintas administraciones que integran el Estado.

De estos archivos interesan especialmente dos tipos de documentos, tales como las Ordenanzas Municipales, que muestran el ordenamiento jurídico de la ciudad por el cual se regulaban todos los detalles de la vida urbana; y las Actas Capitulares, expedidas por el órgano de gobierno local y donde se refleja la verdadera aplicación de las disposiciones legales y todo tipo de acontecimientos. Por tanto, las resoluciones de los cabildos municipales ofrecen una valiosa variedad de aspectos esenciales para la reconstrucción de la vida dentro de los enclaves urbanos, así de economía como de organización social. Debido a su coherencia y riqueza informativa, constituyen la base imprescindible y fundamental para el conocimiento real de cualquier proceso histórico que tenga como marco la ciudad, y ello a pesar del predominio de asuntos administrativos que indefectiblemente contienen. Por ello, no resulta desdeñable la enorme significación aportada por la serie de datos complementarios que ofrece, junto a la exposición de una vívida problemática cotidiana.

El hallazgo de un conjunto de actas capitulares de la villa de Castril pertenecientes al tercer cuarto del siglo XVI ha supuesto no sólo retrotraer los datos respecto de su Cabildo desde 1637, fecha de la sesión más antigua conocida hasta ahora, sino completar mediante información directa aspectos de la vida cotidiana de este señorío. Asuntos básicos como el abastecimiento de productos de primera necesidad, el mantenimiento de las infraestructuras, la ordenación urbana o la defensa de sus intereses frente a las pretensiones de las localidades inmediatas constituyen los temas más frecuentes desarrollados por los capitulares castrileños, a lo largo de veintisiete años y doscientas sesenta y una sesiones. La excepcionalidad viene avalada además por tratarse de la única serie documental de carácter municipal que, perteneciente al siglo XVI, se conserva de entre todas las poblaciones de la comarca nororiental de Granada. Considerando posteriores a esta centuria las más antiguas actas conocidas para la ciudad de Huéscar, pues las de Castilléjar parten de 1738 y las más remotas referidas a la Puebla de Don Fadrique datan de 1757. De otro lado, el período que abarcan los pliegos hallados –desde el 1º de junio de 1552 al 18 de junio de 1578– corresponde a una etapa crucial para la historia social, económica y espiritual de esta Villa sobre la que forzosamente incide la celebración del Sínodo de Guadix (1554) o la Guerra de las Alpujarras (1569-1571), con sus consecuencias inmediatas sobre la población y la problemática derivada de las políticas repobladoras. Pero no sólo ofrece una información primordial acerca de la organización y funcionamiento del Concejo, de la justicia concejil y de la hacienda local, sino también acerca del grado de intervención y control ejercido por el Señor de Castril. Y ello, considerando la parquedad e insuficiencia de fuentes primarias relativas a la Casa de Zafra.

En efecto, además de su contenido y antigüedad, sorprende muy especialmente su conservación, habida cuenta de la destrucción selectiva con que las tropas napoleónicas pretendieron castigar la presunta rebeldía de aquella población serrana. En la aciaga jornada del 26 de junio de 1810 ardió todos los signos representativos de la identidad local, incluyendo el archivo parroquial y el municipal; por lo que el hallazgo de esta serie de actas constituye –por el momento– el único testimonio de la vida de esta localidad durante el Antiguo Régimen. La circunstancia –habitual por otra parte en una localidad reducida– de recaer la secretaría capitular en la persona –Día Sánchez de Pedrosa– que ostentaba también la escribanía de la Villa permitió integrar las actas generadas por la corporación a lo largo de casi tres décadas dentro de su documentación notarial, pasando con el tiempo a formar parte del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Granada. Precisamente, su actual responsable y competente historiadora, D^a. Amalia García Pedraza, se ha encargado del estudio crítico de las actas; mientras que el estudio diplomático ha corrido a cargo de D. Juan María de la Oja Sierra, profesor de la Universidad de Granada.

Pero esta edición ofrece además el interés de conjugar la presentación tradicional en papel, que contiene el exhaustivo análisis de los documentos capitulares y su transcripción actual, junto con un disco compacto que incluye las imágenes escaneadas en alta resolución de cada folio original. Es así como en una misma obra resulta accesible no sólo la interpretación crítica del objeto, sino también la exacta reproducción que las modernas técnicas digitales permiten. En definitiva, bajo este riguroso planteamiento se ofrece a todos los estudiosos un conjunto de fuentes históricas de extraordinaria importancia en un doble soporte de información, que procura de un lado la óptima conservación de los documentos, así como su libre accesibilidad a los investigadores, de manera que la transmisión de conocimientos asegure la mayor calidad de las investigaciones.

José Manuel RODRÍGUEZ DOMINGO

Universidad de Granada y Centro de Estudios «Pedro Suárez»